

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.774/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

En autos de demanda número 1.378 de 2008, sobre despido, siendo demandante don Mohammad Younas y demandada “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Ha lugar a la aclaración del auto de fecha 22 de julio de 2009, recaído en el presente procedimiento, en el sentido de fijar los salarios de tramitación en el importe de 1.818,88 euros, en lugar del de 1.746,17 euros que se indicaba en dicho auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que el plazo para interponer recurso de reposición frente al auto aclarado comenzará a computarse a partir de la notificación del presente auto.

Lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—El magistrado-juez de lo social, Isidro M. Saiz de Marco.

(03/36.435/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Sainz Molina, contra la empresa “Connection N & C Corporation, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 15 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Connection N & C Corporation, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 2.556,48 euros de principal, más 153,38 euros de intereses provisionales y 255,64 euros de costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al “Boletín Ofi-

cial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Connection N & C Corporation, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.845/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 199 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Virgil Stroe, contra don Mihaita Valentín Ghina, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 16 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Virgil Stroe, contra don Mihaita Valentín Ghina, por un principal de 2.686,68 euros, más 161,20 euros en concepto de intereses y 268,66 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria y Servicio de Averiguación Patrimonial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose el demandado en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia al ejecutado que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría, ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mihaita Valentín Ghina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.838/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 135 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dimitar Nicolov Dimitrov, contra la empresa “Construcciones Metálicas Sanel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 13 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Se declara extinguida con fecha de esta resolución la relación laboral existente entre la empresa “Construcciones Metálicas Sanel, Sociedad Limitada”, y el trabajador don Dimitar Nicolov Dimitrov.

b) Se declara la obligación de la citada empresa de abonar al trabajador la cantidad de 6.012,34 euros en concepto de indemnización, así como 12.209,67 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (20 de diciembre de 2008) hasta la fecha de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Metálicas Sanel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.837/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 587 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Rodrigo Cabellos y don Benjamín Edgar Obregón Velásquez, contra la empresa “Mis Queridos Muebles 1, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 13 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores frente a la empresa “Mis Queridos Muebles 1, Sociedad Limitada”, declaro improcedentes los ceses o despidos de los actores.

Asimismo, declaro extinguidas, con fecha de esta resolución, las relaciones laborales existentes entre la empresa “Mis Queridos Muebles 1, Sociedad Limitada”, y los demandantes, debiendo la citada empresa abonarles las siguientes cantidades en concepto de indemnización, así como por salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo efectividad el despido (31 de marzo de 2009) hasta la fecha de hoy (la primera cantidad corresponde a indemnización y la segunda a salarios de tramitación):

Para don Daniel Rodrigo Cabellos: 19.524,75 euros y 3.756,19 euros.

Para don Benjamín Edgar Obregón Velásquez: 19.860,75 euros y 3.820,83 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”

abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 2500, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mis Queridos Muebles 1, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.836/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 252 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Javier Miranda Rodríguez, contra la empresa “Inmobiliaria Personal Promotora 1997, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 24 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don Isidro Saiz de Marco.—En Madrid, a 24 de junio de 2009.

Únase el escrito presentado por la demandada a los autos de su razón. Se tiene por efectuada en tiempo y forma la opción de la parte demandada a favor del abono de la indemnización al trabajador; dese traslado a la parte demandante para su conocimiento.

Asimismo, se requiere a don Mariano Ruiz Martín a fin de que acredite la representación de “Inmobiliaria Personal Promotora 1997, Sociedad Limitada”, debiendo presentar poder original para su cotejo con la fotocopia adjuntada al escrito de opción.

Notifíquese la presente resolución y sentencia de fecha 22 de mayo de 2009 a don Luis Fernando Parra Galindo, habiendo sido devuelto el correo que pretendía notificarle dicha resolución con la indicación de dirección inexistente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al

de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmobiliaria Personal Promotora 1997, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.835/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 830 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Ramiro González Chamba, contra la empresa “Grupo Ipri, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 20 de octubre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase dando traslado del mismo, y a la vista de la ejecución solicitada por don Ángel Ramiro González Chamba, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda citar de comparecencia a las partes para el día 16 de diciembre de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, poniéndose en conocimiento de la parte actora que si no comparece o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese la empresa o persona que lo represente, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Ipri, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.870/09)